



ACUERDO No. CSJATA17-337

Miércoles, 11 de enero de 2017

Magistrado (E) Ponente: Dr. JUAN DAVID MORALES BARBOSA

"Por el cual se Suspende la entrada en Vigencia del Acuerdo No. CSJATA 16-316 por medio del cual se incorpora en la Oralidad a los Juzgados Sexto, Trece y Quince Administrativo de Barranquilla y se dictan otras disposiciones."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Esta Corporación mediante el Acuerdo No. CSJATA 16-316 de fecha 2 de noviembre de 2016, procedió a estudiar la situación de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla, que conocen del sistema escritural.

Por lo anterior, se procedió al estudio respectivo de las estadísticas reportadas en el SIERJU, encontrando los datos que a la fecha de revisión se encontraban reportados por dichos recintos judiciales y con base en ello se procedió a tomar la decisión plasmada en el mencionado acuerdo.

Ahora bien, mediante escrito del día 19 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Doctora LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ, en su condición de Jueza Quince Administrativo del Circuito de Barranquilla, solicita ciertas aclaraciones sobre el contenido de las decisiones tomadas dentro del Acuerdo en mención, para poder darle cumplimiento al mismo.

De igual forma, allego escrito el Dr. MAURICIO JAVIERE RODRIGUEZ AVENDAÑO, en su condición de Juez Sexto Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla, manifiesta que los datos estadísticos señalados en el plurmencionado acuerdo, con relación a su recinto judicial no son exactos, por lo cual solicita la respectiva aclaración.

Con base en lo anterior, esta Corporación, con fundamento en lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1437 del 2001, procederá a suspender provisionalmente los efectos del Acuerdo No. CSJATA 16-316 de fecha 2 de noviembre de 2016, con la finalidad de constar nuevamente la información estadísticas de dichos recintos judiciales.

Por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Suspender* provisionalmente los efectos del Acuerdo No. CSJATA 16-316 de fecha 2 de noviembre de 2016, hasta nueva fecha, con base en lo señalado en el contenido del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la anterior decisión por intermedio de la Secretaría de ésta Corporación al Tribunal Administrativo de Barranquilla, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y Oficina de Sistemas, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Barranquilla, a los Juzgados Sexto, Trece y Catorce Administrativos de Barranquilla y al Juzgado Quince Administrativo de Barranquilla, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link actos administrativos de esta Sala Administrativa Seccional

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrada Ponente (E)


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada